

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AMJI CMA 003 DE 2026

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL
PARA EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA
INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE ÍBIRICO
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- a. Clasificador de bienes
- b. Importancia de la Interventoría
- c. Objetivos de la interventoría
- d. Interventoría del proyecto
- e. Interventoría durante la construcción
- f. Interventoría técnica
- g. Interventoría administrativa
- h. Interventoría Legal
- i. Interventoría financiera
- j. Interventoría ambiental
- k. Interventoría social
- l. Gremios y asociaciones que componen el sector
- m. Antecedentes
- n. Principales empresas consultoras en Colombia
- o. Aportes del Sector al PIB
- p. Empleos que genera
- q. Ingresos nominales sector servicios
- r. Tendencias precios de la industrias

2. ASPECTOS REGULATORIOS

- a. Responsabilidad de los consultores
- b. Acuerdos Internacionales
 - i. Indicación de si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- ii. Adquisiciones previas de la Alcaldía
- iii. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades del Estado

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

INTRODUCCIÓN

La Entidad territorial realiza el presente análisis, de acuerdo con la actual legislación Colombiana y en cumplimiento de lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que “La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”, basándose a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta los parámetros de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

En este documento se busca cumplir con la norma en lo relacionado con el análisis del sector de acuerdo a las necesidades de contratación del municipio, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.**

Este estudio se basa en información obtenida del banco de la República, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de la Superintendencia de Sociedad, Cámara de comercio de Valledupar, Sistema Electrónico de Contratación Pública, entre otras fuentes.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciarios o de servicios, si se tiene en cuenta que la interventoría es el servicio prestado por un profesional o una persona jurídica especializada, para el control de la ejecución de un proyecto ingenieril o de obra pública.

a) Clasificador de Bienes y Servicios

El contrato de interventoría objeto del presente proceso se identifica con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, los mismos exigidos en el pliego de condiciones:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

b) Importancia de la Interventoría

En Colombia, la función de interventoría resulta ser indispensable dentro de la contratación estatal debido a la necesidad de garantizar la calidad, cantidad costos y cronograma de los productos contratados.

Las entidades públicas tienen la necesidad de hacer control de calidad de los productos y servicios entregados por los proveedores contratados. Esta función en ocasiones no puede ser llevada a cabo por el personal de la misma entidad, dado que en muchos casos este proceso es desatendido por los funcionarios que reciben esta responsabilidad, pues tienen a su cargo otras funciones ajenas a la misma, circunstancia que afectaba sobre manera la calidad de los productos requeridos por las entidades, razón por la cual, éstas se ven obligadas a recurrir a un tercero para que asegure el logro de los objetivos propuestos en cada contratación, con al ánimo de cumplir con el principio de responsabilidad que le compete a cada institución.

El principio de responsabilidad fue consagrado en la ley 80 de 1993 en su artículo 26, como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares, que de suyo, conlleva, una mayor responsabilidad.

Para garantizar el cumplimiento de este principio, los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, y están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.

En este contexto, todas las actividades que se desarrollan por parte de la entidad para vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y la buena calidad de los bienes y servicios exigidos en el contrato, se realizan a través de la Interventoría.

Es importante aclarar que dado que en muchos casos la interventoría resulta ser especializada y las entidades no cuentan con el personal para el desarrollo de dicha actividad, se opta por contratar los servicios de distintas personas naturales y jurídicas para llevar a cabo las tareas del interventor.

El proceso de interventoría implica un entendimiento claro y absoluto del proyecto por parte del equipo interventor, pero también una comprensión, por parte de la entidad contratante y de la firma contratista, del modelo de Interventoría a ser implementado.

c) Objetivos de la interventoria:

Los objetivos esenciales de la Consultoría son:

- Lograr el ejercicio de la interventoría para la inspección y control del adecuado cumplimiento de los trabajos derivados del contrato.

- Velar por los intereses de la entidad contratante en la ejecución del contrato de obra para satisfacer a plenitud la necesidad en virtud de la cual este último se celebró y obtener los resultados esperados en calidad, cumplimiento, oportunidad, economía y durabilidad.
- Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, cuidando los intereses de la entidad contratante.

La entidad contratante supone el conocimiento especializado del interventor en la materia objeto del contrato de obra en cuestión, para hacerle un seguimiento integral en las áreas administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental.

En nuestros días la interventoría (que originalmente se asociaba a aspectos técnicos) se ha diversificado a otras áreas del conocimiento, por lo que su ejercicio tiene un amplio panorama.

Así, se puede hablar de los siguientes tipos de interventoría:

d) Interventoría del proyecto:

Esta interventoría asesora al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el cliente propone y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El interventor tiene la voluntad de hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas, en donde el costo es responsabilidad del propietario.

e) Interventoría durante la construcción:

Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

f) Interventoría técnica

La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.

g) Interventoría administrativa

Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.

Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. Cuando se entrega una obra, el interventor autoriza estas cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

h) Interventoría legal

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

i) Interventoría financiera

En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

j) Interventoría ambiental

Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

- Observaciones a los procedimientos propuestos.
- Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
- Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.
- Recomendaciones.

k) Interventoría social

Esta interventoría controla todas las situaciones o afectaciones que se puedan tener en las comunidades que rodean o hacen parte del proyecto.

En síntesis la interventoría tiene como función en la parte técnica, controlar cada parte de los procesos de un proyecto desde su inicio hasta su finalización, con el fin de que se cumplan todas las condiciones establecidas en el contrato y de igual forma cumpla con toda la normativa.

l) Gremios y asociaciones que componen el sector.

-CCI: Cámara Colombiana de la Infraestructura
-ASCOL: Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios
-ACOFI: Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
-ANEIC: Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
-CIC: Corporación de Investigación de La Construcción
-CONSTRUDATA: Informática Para La Construcción
-DNP: Departamento Nacional de Planeación
-FIIC: Federación Internacional de la Industria de la Construcción
-IDU: Instituto de Desarrollo Urbano
-IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
-ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
-ANEIC: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil
-FEDEVIVIENDA: Federación de Organizaciones de Vivienda Popular
-ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
-SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos
-SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros
-CENAC: Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional
-FEDELONJAS: Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz

m) Antecedentes

Un verdadero auge experimenta la práctica de la consultoría en el país. Este mercado sigue creciendo de la mano del buen momento económico y del interés de empresas del exterior por entrar al mercado colombiano, así como de empresas locales por ampliar sus fronteras. Y, en todos los casos, las grandes firmas de consultoría son indispensables.

Según afirma Rosalba Montoya Pereira, directora de Manpower Group para el área Andina. “El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto lo vemos en todo tipo de consultoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa”,

El mercado va al ritmo de la economía en general, que avanza impulsada por dos factores muy importantes en materia de negocios: la necesidad de las empresas de mejorar su posición interna y el interés por entrar al mercado local desde la perspectiva internacional, o egresar hacia mercados externos como visión de las compañías colombianas y algunas multinacionales que tienen a Colombia como plataforma regional.

El sector en Colombia es visto como uno de los más atractivos de Latinoamérica, por lo que la mayoría de firmas especializadas y otras, como los grandes proveedores de software y hardware, quieren entrar al país. Las compañías existentes hasta ahora se empeñan en desarrollar estrategias de crecimiento realmente importantes, al tiempo que se ve el surgimiento de una gran cantidad de empresas clasificadas como MYPIMES, que ganan espacio en el mercado, aunque no todas con el mismo éxito, según lo afirma Jorge Hernández, socio líder de ERS (Enterprise RiskServices) y de Consultoría de Deloitte.¹

Pero aunque el mercado de consultoría en Colombia está hoy muy desarrollado, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el europeo. No obstante, el país es uno de los líderes indiscutibles en América Latina, y que registra mayor potencial.

Las necesidades de asesoría de las empresas en Colombia generan retos para las consultoras. Algunos comienzan a mostrar en el país un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta. De hecho, aunque el mercado de consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil, quizá porque los potenciales clientes aun no son capaces de avizorar la potencialidad que pueden ganar al invertir en consultorías y también por lo pequeño y fragmentado del mercado de invertir. Vale decir las firmas dedicadas al servicios de consultoría surgen en gran número pero el número de sus potenciales clientes es aún reducido.

Sin embargo no se puede desconocer que Colombia viene experimentando un notable cambio de mentalidad empresarial por la notoria competencia que deben afrontar en el mercado local, lo cual deriva en la cada vez más frecuente necesidad de buscar las soluciones que se dan a través de las consultoras para adquirir mejores prácticas de mercado acordes al contexto.

n) Aportes del Sector al PIB

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ Dinero.com publicación del 5/15/2014

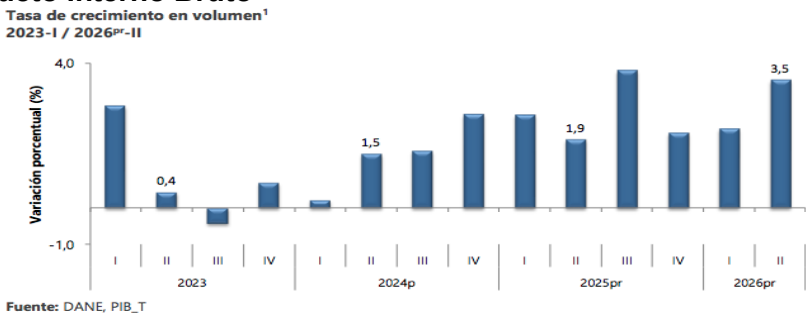
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 2. Variación Aporte Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

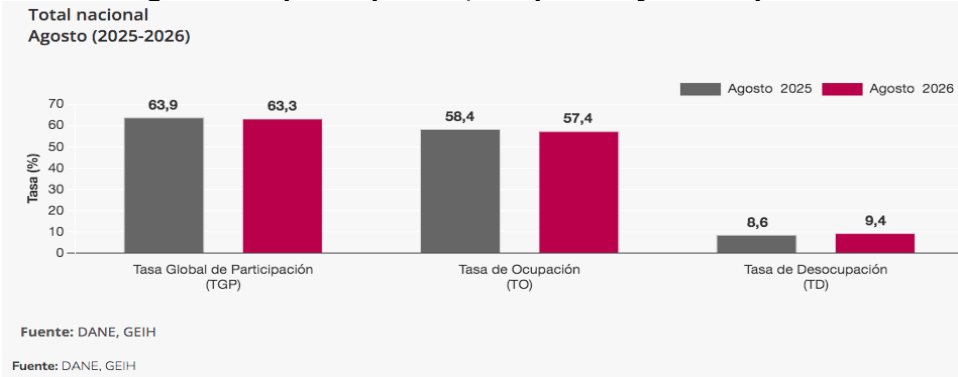
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

p. Empleos que genera

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

r) Tendencias Precios de la Industria de la interventoría

El costo de los servicios de interventoria varían según el área que se esté trabajando, la intensidad horaria que sea requerida. Todas las interventorías se formalizan mediante un contrato previa valoración del presupuesto donde el contratista.

Tabla 4. Costos Directos e Indirectos

Costos Directos
Salario básico de personal dependiendo del perfil profesional
Trabajo excepcional
Alquiler de equipos
Alquiler de vehículos
Ensayos o pruebas de laboratorio
Costos indirectos
Imprevistos
Impuestos
Utilidades
Gastos de administración

2. ASPECTOS REGULATORIOS

Tabla 5. Normatividad Aplicable

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo del micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082	26 de Mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1753	09 de junio de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1819	29 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

a) ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En los cuales, existe como mínimo el compromiso nacional para: (i) los bienes y servicios de origen Colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Tabla 6. Acuerdos Comerciales, Vigentes y Plazos.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Tabla 7. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

i. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

A continuación se verifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente Proceso de Contratación, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía:

Tabla 8. Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí	No	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Sí	No	-	No
ISRAEL	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que la Entidad concederá trato nacional

a los proponentes y servicios de Bolivia, Ecuador y Perú. Respecto de los demás Acuerdos Comerciales, el presupuesto del proceso es inferior a los valores a partir de los cuales aplican.

ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de prestación del servicio a contratar.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$67.920.397), equivalente a 38,79 SMMLV, según el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, auxilio de transporte, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0967 del 22 de septiembre de 2026, por valor de \$67.920.399, que ampara dicho presupuesto. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

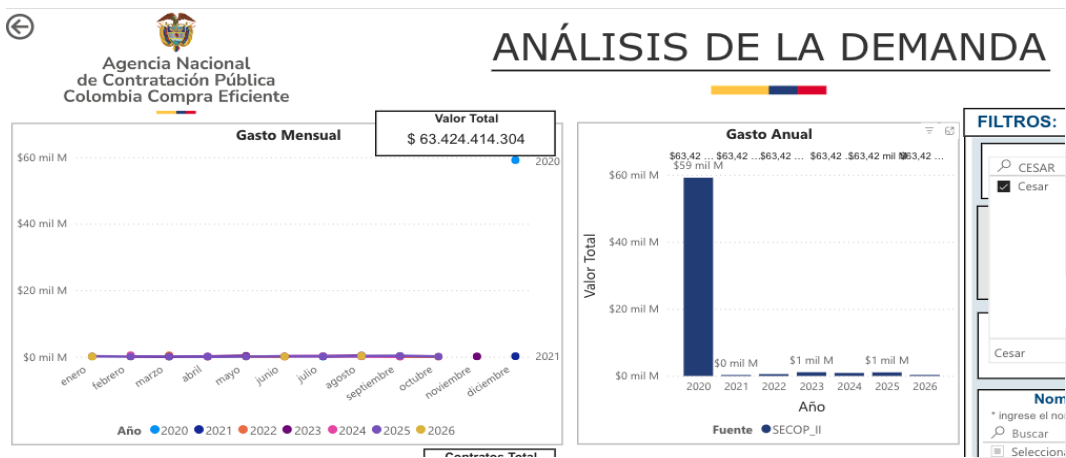
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

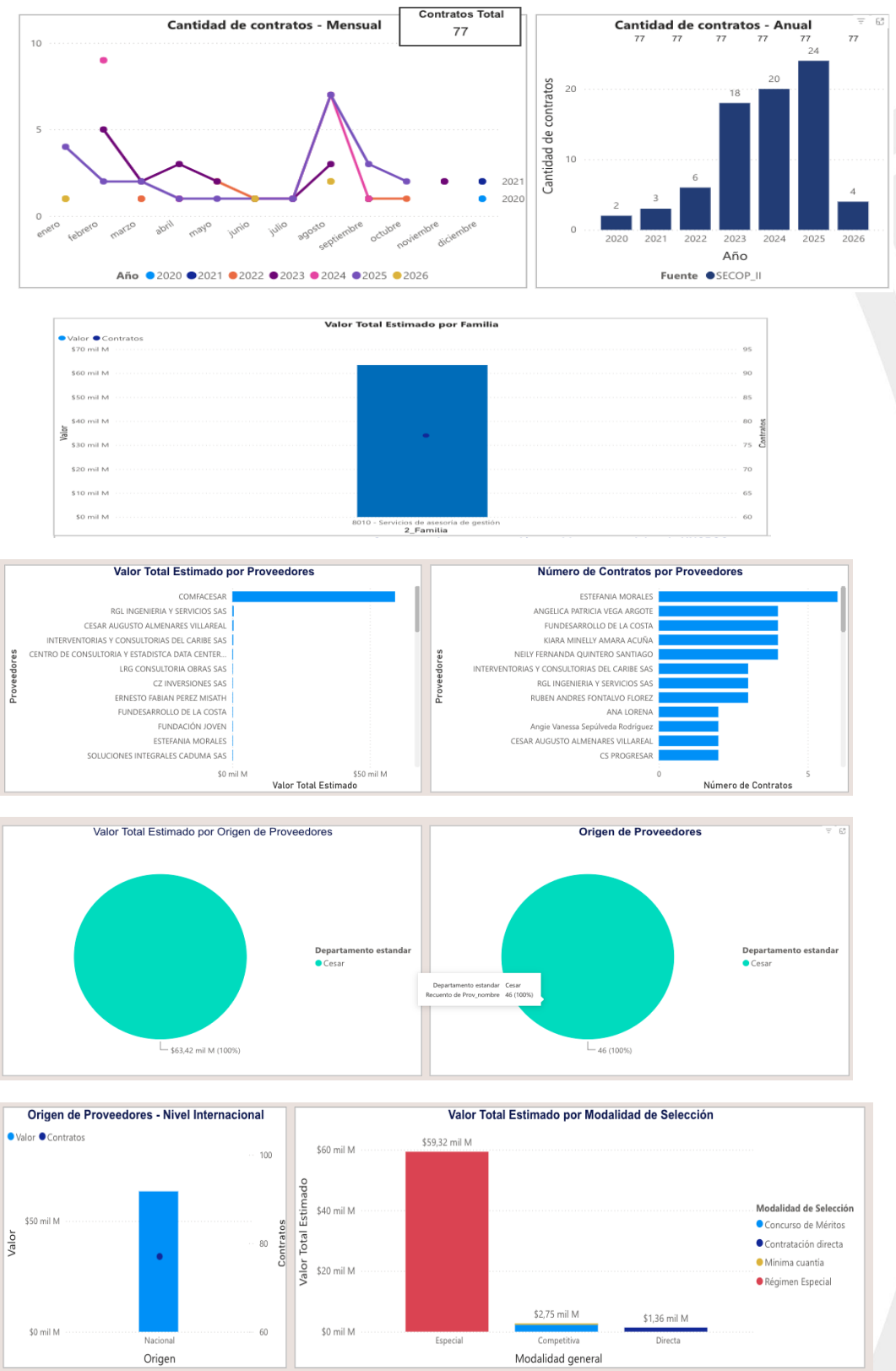
El Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - desarrolló el Modelo De Abastecimiento Estratégico para facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

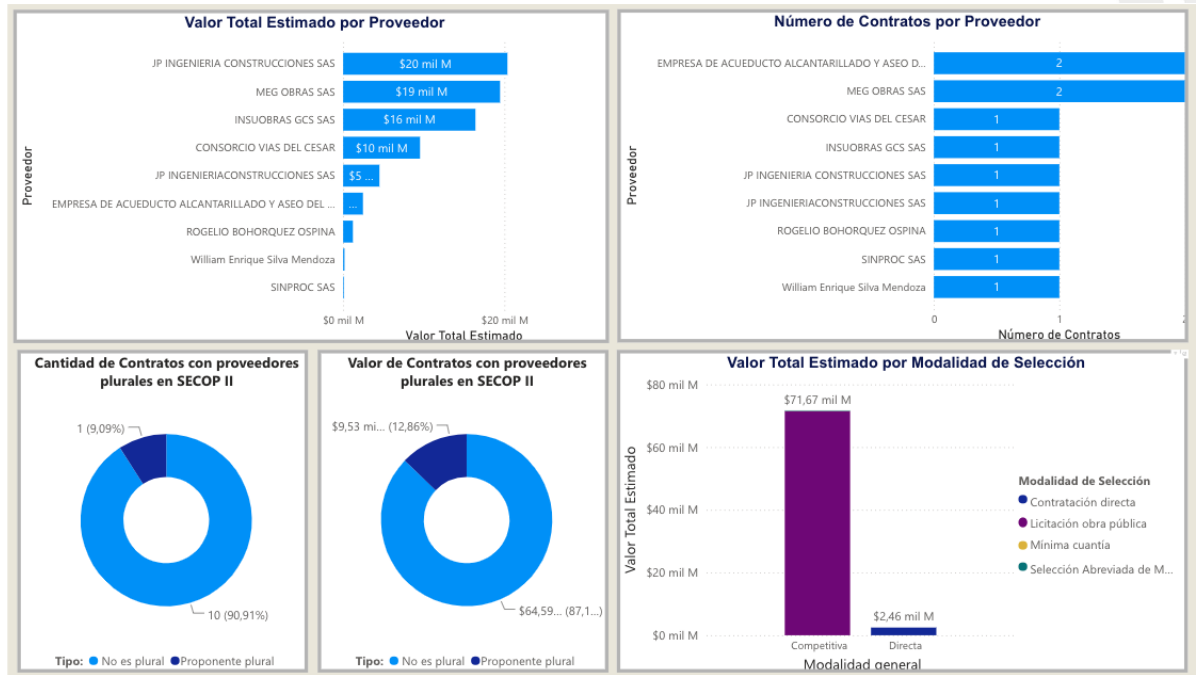
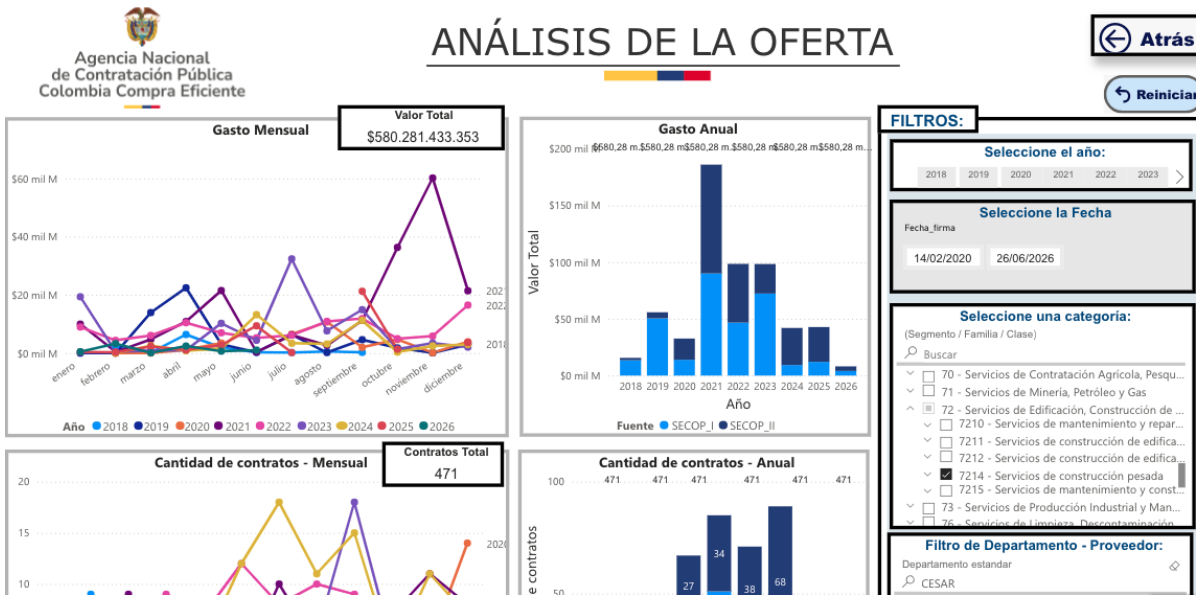
El municipio de La Jagua de Ibírico procedió a verificar la información disponible en Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, específicamente con el Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE), con el fin de identificar las compras realizadas por la entidad relacionadas con los códigos UNSPSC a nivel de clase asociados al objeto del presente proceso de contratación.

Es importante aclarar que el análisis de datos y el estudio de mercado se estructuró bajo el código 80100000 – Servicios de asesoría de gestión. De este modo, la revisión de clase general garantiza el debido soporte técnico y legal para la contratación del servicio.

A partir de esta clasificación, se analizaron las adquisiciones efectuadas por el municipio, relacionadas con dicho código, identificando los gastos anuales registrados, la cantidad de contratos suscritos, los proveedores participantes y las modalidades de selección utilizadas en los diferentes procesos.







4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones Previas De La Alcaldía

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio en los últimos años

Tabla 9. Procesos de Contratación Adelantados por La Entidad

NO. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO
240-2021	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EJERCER CONTROL SOBRE EL MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO MEDIANTE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	\$59.163.230	INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTALES S.A.S	137 días

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)

3.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades del estado

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por otras Entidades Estatales:

Tabla 10. Procesos de Contratación Adelantados por Otras Entidades

NO. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO
150-SOP-2023	Mínima Cuantía	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 40.000.000	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	90 DÍAS
SCJ-SIF-CMA-002-2021	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ	\$2,343,772,850	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	120 DIAS

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para realizar una consulta de los posibles oferentes dentro del proceso, el municipio realizó una consulta dentro de la base de datos de compite 360, donde se encontró que existen 29.022 empresas registradas en la cámara de Comercio de Valledupar, de las cuales 871 se encuentran en La Jagua de íbirico y 27 de ellas estan relacionadas con actividades profesionales.

Total de empresas inscritas	Cesar	La Jagua De Ibirico	Actividades profesion...
1.058.268	29.022	871	27

Fuente: Compite 360

5.1 Limitación de la convocatoria a Mipyme

El valor del presente proceso (\$67.920.397) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalente para el año 2026 a \$511.708.497, por lo que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Limitación territorial. El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, faculta a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Administración Municipal considera procedente hacer uso de esta facultad y limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento del Cesar, por las siguientes razones:

a) Lugar de ejecución: el contrato se ejecuta íntegramente en la cabecera urbana del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, donde se encuentran los nodos de videovigilancia y el centro de monitoreo, y exige la presencia permanente del residente y del personal de apoyo. Un interventor

con domicilio en el departamento tiene mayor disponibilidad para atender las visitas de inspección, los comités de seguimiento y los requerimientos de la supervisión con oportunidad y con menores costos de desplazamiento, lo que redunda en la calidad y continuidad del control al contrato vigilado.

b) Existencia de oferta regional suficiente: el análisis del sector evidencia que en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar, que comprende el departamento del Cesar, hay 29.022 empresas registradas, de las cuales 871 se encuentran en La Jagua de Ibirico y 27 de ellas desarrollan actividades profesionales, por lo que la limitación no restringe la pluralidad de oferentes ni afecta la selección objetiva.

c) Proporcionalidad: el presupuesto oficial equivale a 38,79 SMMLV, cuantía y alcance que se ajustan a la capacidad técnica, financiera y organizacional de las Mipyme de la región, a las cuales se les exigen los indicadores del rango 1 de la Matriz 2 de los Documentos Tipo.

d) Fomento de la economía local: la limitación promueve el desarrollo empresarial, la generación de empleo y la reactivación económica del municipio y del departamento, en desarrollo de la Ley 590 de 2000, del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y de los fines de la contratación estatal.

La limitación territorial procederá cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme con domicilio en el departamento del Cesar, en el término y la forma previstos en el pliego de condiciones. Las Mipyme acreditarán su domicilio con el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil, según corresponda, y, en caso de proponentes plurales, estos deberán estar integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento. Si no se reúnen las solicitudes de Mipyme domiciliadas en el departamento, pero sí las de Mipyme colombianas, la convocatoria se limitará a Mipyme nacionales.

5.2 DEFINICIÓN DE INDICADORES

Para el presente proceso de selección los indicadores financieros y organizacionales se establecen de acuerdo con lo señalado en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES de los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, para el Rango 1, toda vez que el presupuesto oficial equivale a 38,79 SMMLV.

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Fuentes:

- Compite 360: <http://www.compitem360.com/website/ADN>
- DANE: <http://www.dane.gov.co/>
- SECOP: www.colombiacompra.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ

Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MÓNICA V. CASTRO IGLESIAS- CPS Estudios del Sector

Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ – Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.